

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

HACE SABER:

Que mediante oficio del 13 de diciembre de 2021, radicada el 21 de diciembre de 2021 a la dirección de notificación respectiva, según guía **RA350876080CO** de la Empresa 472- contratada por la Gobernación de Cundinamarca, dirigida a **WILLIAM EDUARDO GOMEZ RAMIREZ EN PERIODO DE PRUEBA Y CÉDULA DE CIUDADANÍA, 80.110.080** con el objeto de comunicar el contenido de la Resolución 01913 del 13 de diciembre 2021 << Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba >>, quien no compareció de forma personal a recibir la comunicación dentro del término legal establecido, razón por la cual se procede a notificar por este medio el contenido de la Resolución en comento y que en su parte resolutive señala:

<< ARTICULO PRIMERO: Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al(la) señor(a) WILLIAM EDUARDO GOMEZ RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80.110.080 para desempeñar el empleo de carrera de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la planta global del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca, con una asignación básica mensual de Cuatro millones Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos pesos \$2.214.618.00 M/CTE., de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor público. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa; de no resultar satisfactorio, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada

Parágrafo: Si el servidor público nombrado en periodo de prueba se encuentra inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, se le actualizará su inscripción en el Registro Público si obtiene calificación



SG-CER 303297



ST-CER655785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conservará su inscripción en la carrera administrativa..

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021

Original firmado

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO

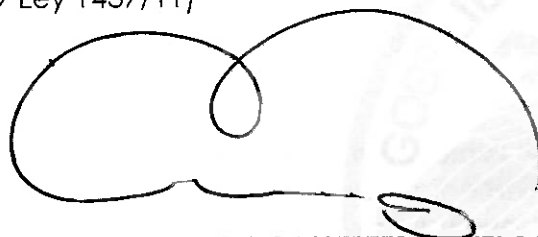
Secretaria de la Función Pública >>

El presente aviso se envía con copia del acto administrativo a la dirección del destinatario y al correo electrónico, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2022.

Igualmente, se publica el presente aviso junto con el acto administrativo, en el micro sitio de la página web de la Secretaría de la Función Pública por el término de cinco (05) días hábiles. Término que cuenta desde el 7 de febrero de 2022 hasta el 11 de febrero de 2022.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (art. 69 Ley 1437/11)

Cordialmente,



FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA

Director de Administración del Talento Humano-SFP

Aprobó: Natalia Fernandez – Gerente SFP
Elaboró: Angelica Antolinez - Asesora SFP.

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



3C-CER 303297



ST-CER656765



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

01913

RESOLUCIÓN No. DE 2021
(13 de diciembre de 2021)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, en virtud del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 en concordancia con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *"Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito..."*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, convocó a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos en vacancia definitiva registrados por la entidad en la OPEC, mediante la Convocatoria Territorial 2019 - II.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó la lista de elegibles para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04, identificado con el código OPEC 108640, mediante Resolución No. 8199 de fecha 11 de noviembre de 2021, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021, según oficios Nos. 20212211505301 del 29 de noviembre y N° 20212211512251 del 01 de diciembre del presente año, remitidos por la Comisión Nacional de Servicio Civil al nominador de la Gobernación de Cundinamarca y se procede a efectuar el nombramiento en periodo de prueba de la persona que ocupa el primer lugar de la lista de elegibles.

Que el (la) señor(a) WILLIAM EDUARDO GOMEZ RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.110.080 ocupó el primer puesto en la lista de elegibles para proveer el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 ubicado en la Subdirección de Gestión y Promoción de Acciones en Salud Pública de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

CUNDINAMARCA**Que Progresas!****201913****RESOLUCIÓN No. DE 2021
(13 de diciembre de 2021)***"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

Artículo 1o. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al(la) señor(a) WILLIAM EDUARDO GOMEZ RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.110.080 para desempeñar el empleo de carrera de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la planta global del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca, con una asignación básica mensual de cuatro millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos (\$4.404.632.00) M/CTE., de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2o. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor público. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

Parágrafo: Si el servidor público nombrado en periodo de prueba se encuentra inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, se le actualizará su inscripción en el Registro Público si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conservará su inscripción en la carrera administrativa.

Artículo 4o. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.


PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
 Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy Orlando Bailesteros Velosa – Director Administración del Talento Humano

Revisó: Angélica María Antelnez Tiusaba – Asesor SFP

Elaboró: Juan Pablo Trujillo Acevedo - Pasante

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiado, proyectado, revisado y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 –
 Teléfono 749 1276/67/85/48

CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co